**Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Contribuir a promover el desarrollo urbano, el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el otorgamiento de apoyos para los hogares poseedores de lotes ubicados en asentamientos humanos irregulares de los polígonos de actuación, con el objeto de regularizar la propiedad de dichos lotes y tener acceso a los servicios básicos. | | | | |
| **COBERTURA** | **SECTOR** | **BENEFICIARIOS** | | **TIPOS Y MONTOS DE APOYO** |
| Nacional | Desarrollo Humano | Son los hogares cuyos titulares de derechos y obligaciones que cumplieron con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa y consecuentemente han regularizado sus lotes a través de la Instancia Ejecutora, la cual ha aplicado en su favor el recurso federal del PASPRAH (Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares). | Los tipos y montos de apoyo por hogar beneficiario son los siguientes:  I. Cuando el costo total de la regularización sea menor o igual a $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), el Recurso del Programa será del 100%.  II. Cuando el costo total de la Regularización sea mayor a $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el monto excedente deberá ser cubierto por la Instancia Ejecutora.  IV. Bajo ninguna circunstancia existirá aportación del Beneficiario. | |

|  |
| --- |
| **Requisitos y Criterios de Elegibilidad.** |
| **Criterios Generales.**  El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en los Perímetros de Contención Urbana definidos por la SEDATU-CONAVI, en apego a lo estipulado por la Ley de Vivienda y en concordancia con la Política Urbana y de Vivienda del gobierno federal. Esta acción permitirá que los beneficiarios encuentren en el entorno concentración de fuentes de empleo así como infraestructura, equipamientos y servicios urbanos instalados que mejoren su calidad de vida.  El Programa podrá intervenir en los polígonos con asentamientos irregulares que se encuentren inmersos en las Zonas de Atención Prioritaria definidos por la SEDESOL.  **Para definir los Polígonos de actuación del Programa se observarán los siguientes criterios:**  I. Encontrarse inmerso dentro de un Perímetro de Contención Urbana.  II. Si al sobreponer el polígono propuesto dentro de los Perímetros de Contención Urbana, se encuentra una sobre-posición espacial, será factible otorgar el apoyo a la totalidad de los hogares solicitantes del polígono que se encuentren en posesión irregular de un lote.  III. Identificar si el polígono propuesto, presenta una sobre posición espacial con una o más Zonas de Atención Prioritaria. De ser así, se pueden destinar apoyos del Programa a la totalidad de los hogares solicitantes que integran el polígono.  En caso de que no exista sobre posición sólo podrán incorporarse al Programa aquellos solicitantes que observen la condición de pobreza, lo cual será determinado mediante la aplicación del CUIS.  IV. Para las estrategias de atención a la población señaladas en el artículo 4 se aplicará el CUIS para recabar datos de registro.  **Requisitos para determinar polígonos elegibles:**  I. Acreditar la existencia de asentamientos irregulares.  II. Estar definidos como áreas aptas de incorporación al desarrollo urbano en los instrumentos de planeación urbana vigentes, emitidos por las autoridades competentes o contar con la autorización de las autoridades locales para llevar a cabo el proceso de regularización.  III. Formar parte de un catálogo que deberá ser generado por la Instancia Ejecutora.  IV. Contar con Opiniones Técnicas favorables desde el punto de vista urbano y de análisis de riesgos, emitidas por parte de las autoridades competentes, para asegurar que los lotes a regularizar se localicen en áreas aptas para el desarrollo urbano.  V. Contar con un diagnóstico de la cobertura general de servicios (agua potable, drenaje, energía eléctrica, manejo de residuos sólidos y transporte masivo).  VI. Estar considerado en el Programa de Trabajo elaborado por la instancia Ejecutora.  VII. Preferentemente contar con Atlas de Peligros Naturales o de Mapas de Riesgos. |

**De los Hogares Beneficiarios**

Para participar en este Programa y ser elegibles, la o el solicitante deberá cumplir con los siguientes criterios y Requisitos específicos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios1** | **Requisitos (documentos requeridos)** |
| 1.- Que la o el solicitante sea mayor de edad | 1. Entregar copia y presentar original para cotejo de cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Acta de Nacimiento o CURP. |
| 2.- Presentar solicitud y llenar el CUIS y cumplir con las disposiciones para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. | 2. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, los datos necesarios para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) (Anexos 1 y 2). Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora validar la información proporcionada por las o los solicitantes |
| 3.- Tener posesión de un lote irregular. | 3. Entregar copia de Constancia emitida por la Instancia Ejecutora de que el lote forma parte del censo de verificación de uso, posesión y destino de lotes, que podrá ser consultado con la misma. |
| 4.- No haber recibido previamente recursos del Programa. | 4. No estar incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa de anteriores ejercicios fiscales, lo que se comprobará mediante la entrega de copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP). |

